BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: lunes, 09 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 1894/2026, de modificación presupuestaria, modalidad crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modificaciones en Aplicaciones de GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APP	Denominación	Importe
2310 62901	Instalación aire acondicionado juzgado paz	2.400,00 €
9200 63200	Demolición edificio anexo al ayuntamiento	48.400,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2025 (RTGG), en la forma siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APP	Denominación	Importe
87000	Remanente tesorería gastos generales	50.800,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Marchamalo, a 4 de noviembre de 2026. Fdo.: El Alcalde, D. Rafael Esteban Santamaría.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 686f5283d629f04c3e9c400d94175fc496f6b71c